



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN				
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE: (CONTRATO No MC-233-007-2024), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y JOSE MIGUEL CEBALLOS TRUJILLO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 DE JUNIO DE 2024		
CONTRATISTA: JOSE MIGUEL CEBALLOS TRUJILLO REPRESENTANTE LEGAL: JOSE MIGUEL CEBALLOS TRUJILLO		NIT: 1116442689 IDENTIFICACIÓN: C.C 1.116.442.689		
OBJETO: CONTRATAR SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CPMS TULUÁ.				
PLAZO: 6 MESES				
ACTA DE INICIO: 16 DE JULIO DE 2024				
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024				
SUPERVISOR: DG LUIS FERNANDO TORO VILLOTA				
VALOR CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000 = COP)				
FORMA DE PAGO: ABONO EN CUENTA.				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP NO. 1224 ; CDP NO. 8324 CONTRATO INICIAL: N° MC-233-007-2024		FECHA: 05 Junio 2024		VALOR: \$ 9.000.000 = COP
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)				
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: 29224 ; 48224		FECHA: 05 junio 2024		VALOR: \$ 9.000.000 = COP
GARANTÍAS (Folios xx-xx) especificar en qué folio se encuentran las garantías				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: NO APLICA		PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: NO APLICA		
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento del Contrato	N/A	N/A	N/A	N/A
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: NO APLICA		FECHA DE APROBACIÓN: NO APLICA		
ESTADO DEL CONTRATO:				
EL CONTRATO N° MC-233-008-2024 DE 06 DE JUNIO DE 2024 CON ADICIÓN EL 04 DE JULIO DE 2024 POR UN VALOR DE \$ 1.000.000 = COP, FUE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD, SE PROCEDE A REALIZAR SU LIQUIDACION MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES: INPEC-CPMS TULUA Y JOSE MIGUEL CEBALLOS TRUJILLO				
RELACIÓN DE PAGOS (Folio XXX)				
ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA		VALOR	
395346224	23/10/2024		\$ 9.000.000,00	
440122924	20/11/2024		\$ 1.000.000,00	



ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$ 10.000.000 = COP
VALOR EJECUTADO:	\$ 10.000.000 = COP	
SALDO A LIBERAR:		
SUMAS IGUALES:	\$ 10.000.000 = COP	\$ 10.000.000 = COP
OBSERVACIONES:		
Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz por todo concepto y manifiestan dar liquidado el MC-233-007-2024 DEL 16 DE JULIO DE 2024, EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024 de conformidad con lo presupuestado por el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, lo anterior , ya que fue ejecutada en su totalidad el rubro asignado por ello queda establecido que por parte de la supervisión que el CONTRATISTA durante el tiempo de ejecución cumplió con el objetivo y obligaciones pactadas en el mismo.		
En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los 28 días del mes de noviembre de 2024.		
Por EL INPEC,  CAPITAN® GONZALO RIVERA DUQUE Director CPMS Tuluá	Por el Supervisor  DG LUIS FERNANDO TORO VILLOTA	El Contratista JOSE MIGUEL CEBALLOS TRUJILLO  REPRESENTANTE LEGAL JOSE MIGUEL CEBALLOS TRUJILLO
Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.		